

Tomo 2, Núm. \_7231\_\_ | lunes, 26 de febrero de 2018 | Monterrey, Nuevo León



ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2018, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES PARA EL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Competencia. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, dentro del amparo en revisión 105/2017, derivado del juicio de amparo indirecto 83/2016, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, tiene la facultad de elaborar una lista de las personas que puedan actuar como auxiliares en la administración de justicia, ejerciendo la función pública de interventores en los asuntos judiciales procurando que ésta se integre por personas de notoria buena conducta, que garanticen profesionalidad, objetividad e imparcialidad, así como efectiva disponibilidad para actuar como auxiliares en la impartición de justicia y, además, con fundamento en los artículos 3, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Emisión y difusión de la convocatoria. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete



por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, dentro del amparo en revisión 105/2017, derivado del juicio de amparo indirecto 83/2016, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, determinó la emisión de la convocatoria para la formación de la Lista Oficial de Interventores del año dos mil dieciocho, la cual se dio a conocer a los interesados el día veintiséis de enero de ese mismo año, mediante su publicación en el Boletín Judicial del Estado. En las bases de la mencionada convocatoria se estableció, en esencia, las áreas en las que se podría participar, los requisitos que debían de cumplir los solicitantes, la documentación que éstos debían de acompañar, así como el lugar y plazo para la recepción de las solicitudes y documentos.

TERCERO: Interventores autorizados. En la base Duodécima de la convocatoria para la formación de la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil dieciocho, publicada en el Boletín Judicial del Estado el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se estableció que los interesados que cumplieran con todos los requisitos exigidos en la misma serían aptos para formar parte del referido listado y que, para su integración, se debía distinguir entre "Lista General de Candidatos" y "Lista Especial de Candidatos". Que la Lista General de Candidatos se integraría con aspirantes acreditados que solicitaron por sí, su inclusión en la Lista Oficial de Interventores, y que la Lista Especial de candidatos se integraría con las personas acreditadas que hubieren sido propuestas por las asociaciones profesionales debidamente constituidas.



CUARTO: Aprobación de la Lista Oficial. Una vez realizada la verificación y valoración de los documentos presentados por los aspirantes, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias invocadas, aprobó la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil dieciocho. Por lo cual, determinó expedir el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: Se determina que la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil dieciocho, estará integrada en el rubro "Lista General de Candidatos", por las siguientes personas:

## I. LISTA GENERAL DE CANDIDATOS

a) Interventores de concurso, quiebras y suspensión de pagos en materia civil

### 1.- Licenciado Carlos Alberto Soto Zertuche

Domicilio: Calle Costa Rica número 123

Colonia: Vista Hermosa. Código postal 64620

Ciudad: Monterrey Estado: Nuevo León

Teléfonos: 83-42-99-32 y 83-48-10-15

Celular: 044811 803 4095

Correo: asesoriadeltamty@gmail.com

### 2.- Licenciado José Luis Paz Martínez



Domicilio: Avenida Hidalgo número 631 poniente

Colonia: Centro.
Ciudad: Guadalupe
Estado: Nuevo León

Domicilio: Calle Caleta número 3357

Colonia Riveras del Río.

Ciudad: Guadalupe

Estado: Nuevo León

Teléfonos: 24-73-91-01, 24-73-91-14 y19-57-95-42

Celular: 044818-254-9354

Correo: joseluispazmtz@hotmail.com

## 3.- Licenciado Gilberto Sierra Garza

Calle: Avenida Olimpia número 1512

Colonia: Nueva Linda Vista. Código postal 67110

Ciudad: Guadalupe

Estado: Nuevo León

Teléfonos: 81-40-02-20 y 81-40-02-30

Celular: 044818-280-0014

Correo: gilbertosierra@opcionesfiscalesylegales.com

info@opcionesfiscalesylegales.com

### b) Interventores de sucesiones.

### 1.- Licenciado Carlos Alberto Soto Zertuche

Domicilio: Calle Costa Rica número 123

Colonia: Vista Hermosa. Código postal 64620



Ciudad: Monterrey Estado: Nuevo León

Teléfonos: 83-42-99-32 y 83-48-10-15

Celular: 044811 803 4095

Correo: asesoriadeltamty@gmail.com

## 2. Licenciado César Ulises Domínguez Vázquez

Domicilio: calle Rincón Sur número 213

Colonia: Fraccionamiento Rincón de Oriente.

Ciudad: San Nicolás de los Garza

Estado: Nuevo León

Teléfonos: 81-40-84-92 y 81-40-84-38

Celular: 044811-212-8561

Correo: domivazquez@hotmail.com

## 3.- Licenciado Raúl Hernando Cortez Galván

Domicilio: Italia número 2905-A

Colonia: Del Carmen. Código postal 64710

Ciudad: Monterrey

Estado: Nuevo León

Teléfonos: 83-46-40-26 y 83-46-55-46

Celular: 044811-025-5387

Correo: lichernancortez@gmail.com

### 4.- Licenciado Gilberto Sierra Garza

Calle: Avenida Olimpia número 1512

Colonia: Nueva Linda Vista. Código postal 67110

Ciudad: Guadalupe



Estado: Nuevo León

Teléfonos: 81-40-02-20 y 81-40-02-30

Celular: 044818-280-0014

Correo: gilbertosierra@opcionesfiscalesylegales.com

info@opcionesfiscalesylegales.com

# c) Interventores en general.

## 1.- Licenciado Carlos Alberto Soto Zertuche

Domicilio: Calle Costa Rica número 123

Colonia: Vista Hermosa. Código postal 64620

Ciudad: Monterrey

Estado: Nuevo León

Teléfonos: 83-42-99-32 y 83-48-10-15

Celular: 044811 803 4095

Correo: asesoriadeltamty@gmail.com

# 2.- Licenciado César Ulises Domínguez Vázquez

Domicilio: calle Rincon Sur número 213

Colonia: Fraccionamiento Rincón de Oriente.

Ciudad: San Nicolás de los Garza

Estado: Nuevo León

Teléfonos: 81-40-84-92 y 81-40-84-38

Celular: 044811-212-8561

Correo: domivazquez@hotmail.com

## 3.- Licenciado Raúl Hernando Cortez Galván



Domicilio: Italia número 2905-A

Colonia: Del Carmen. Código postal 64710

Ciudad: Monterrey Estado: Nuevo León

Teléfonos: 83-46-40-26 y 83-46-55-46

Celular: 044811-025-5387

Correo: lichernancortez@gmail.com

## 4.- Licenciado Gilberto Sierra Garza

Calle: Avenida Olimpia número 1512

Colonia: Nueva Linda Vista: Código postal 67110

Ciudad: Guadalupe

Estado: Nuevo León

Teléfonos: 81-40-02-20 y 81-40-02-30

Celular: 044818-280-0014

Correo: gilbertosierra@opcionesfiscalesylegales.com

info@opcionesfiscalesylegales.com

**SEGUNDO:** La Lista Oficial de Interventores, en los rubros mencionados, tiene vigencia de un año que iniciará el uno de marzo de dos mil dieciocho y concluirá el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

**TERCERO:** La publicación del presente Acuerdo General en el *Boletín Judicial* tiene efectos de notificación para todas aquellas personas que solicitaron su incorporación a la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil dieciocho.



CUARTO: Por otro lado, los interventores que forman parte de la Lista Oficial de este año, deberán entregar en la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el formato aprobado por ésta, dos informes sobre su desempeño y/o actividad en los procesos judiciales, en los casos en que sean designados. El primer informe deberá entregarse durante la primera quincena de junio; y el segundo, durante la primera quincena de diciembre del año dos mil dieciocho.

QUINTO: Las personas que integran la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil dieciocho, en cualquiera de sus categorías, tendrán un plazo de hasta treinta días naturales, a partir de la publicación en el Boletín Judicial del presente Acuerdo General, para recoger el oficio de nombramiento respectivo en la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia.

SEXTO: En congruencia con la formación del expediente personal electrónico de los aspirantes a formar parte de la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil dieciocho, todas aquellas personas que solicitaron su incorporación al referido listado podrán pedir la devolución de sus documentos en un plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente Acuerdo General en el Boletín Judicial, ante la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Si no se presenta la solicitud dentro del plazo establecido, se procederá a la destrucción de la documentación correspondiente.



#### **TRANSITORIOS**

ÚNICO: Se ordena la publicación del presente Acuerdo General, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y, para mayor difusión, en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, para el conocimiento del público en general, y su debido cumplimiento.

La anterior determinación se tomó en la sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado

Licenciado Francisco Javier Mendoza Torres



TRIBUNAL SUPERIOR EF Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, en suplencia del Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este tribunal, en términos del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

Licenciado Óscar Seferino Castillo Abencerraje